

RESOLUCION ORGANICA 05174 DE 2001

(febrero 9)

Diario Oficial No. 44.329, del 15 de febrero de 2001

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

por la cual se deroga la Resolución 03499 de 29 de agosto de 1994.

EL CONTRALOR GENERAL DE LA REPÚBLICA,

en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con el Numeral 5 del artículo [268](#) de la Constitución Política, es función del Contralor General de la República: "Establecer la responsabilidad que se derive de la gestión fiscal, imponer las sanciones pecuniarias que sean del caso, recaudar su monto y ejercer jurisdicción coactiva sobre los alcances deducidos de las mismas";

Que con fundamento en la Ley 42 de 1993, la Ley 106 de 1993 y las Resoluciones Orgánicas 03466 de junio de 1994 y 03473 de 17 de junio de 1994, se adoptó el Manual de Procedimiento para el ejercicio de la Jurisdicción Coactiva a cargo de la entonces División de Jurisdicción Coactiva de la Contraloría General de la República;

Que a raíz de las modificaciones introducidas por el Decreto-ley 267 de 2000 en cuanto a las funciones y estructura de la Contraloría General de la República y la Resolución Orgánica 05144 de 2000 que asignó competencias para que determinadas dependencias adelanten los procesos en mención, se hace necesario actualizar el Manual de Procedimiento para el Ejercicio de la Jurisdicción Coactiva:

Que para el logro de este objetivo es indispensable derogar expresamente la Resolución Orgánica 03499 de 29 de agosto de 1994, por la cual se adoptó el Manual de Procedimiento para el ejercicio de la Jurisdicción Coactiva y ordenar la elaboración de un nuevo Manual a la Contraloría Delegada para Investigaciones, Juicios Fiscales y Jurisdicción Coactiva, Dirección de Jurisdicción Coactiva de la Contraloría General de la República;

Que el Manual deberá ser una guía didáctica e instructiva que facilite el trabajo a las dependencias encargadas de ejecutar los procesos de jurisdicción coactiva, pudiendo ser objeto de reformas, adiciones y modificaciones, acordes con los cambios de normatividad, por lo que su adopción tendrá lugar a través de una Directiva del Contralor que no dificulte la introducción de cualquier modificación, reforma o adición de su contenido.

RESUELVE:

ARTÍCULO 1o. Derogar expresamente en todas y cada una de sus partes la Resolución Orgánica 3499 del 29 de agosto de 1994.



ARTÍCULO 2o. Ordenar a la Contraloría Delegada para Investigaciones, Juicios Fiscales y Jurisdicción Coactiva, Dirección de Jurisdicción Coactiva de la Contraloría General de la República, la elaboración de un Manual de Jurisdicción Coactiva, como una guía didáctica e

instructiva que facilite el trabajo a las dependencias competentes para adelantar los respectivos procesos y llevar a cabo las diligencias necesarias para su adopción.



ARTÍCULO 3o. La presente resolución rige a partir de la fecha de expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá, D. C., a 9 de febrero de 2001.

CARLOS OSSA ESCOBAR.

El Contralor General de la República,



Disposiciones analizadas por Avance Jurídico Casa Editorial Ltda.

Normograma del Ministerio de Relaciones Exteriores

ISSN 2256-1633

Última actualización: 31 de agosto de 2019

